



0000003

DR. ADOLFO BENITEZ POZO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS & MIL CIENTO SE-

EN LA COMPAÑIA & SENTA Y OCHO

"RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C.LTDA.& (1.168) .

Cuánta ? s/. 9'000.000,00 & En la ciudad

De 3 copias. & de San Fran-

cisco de Qui-

to, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves

veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,

ante mí Doctor Adolfo Benitez Pozo, Notario Décimo, Noveno

de este Cantón, comparece el Señor LUIS EDUARDO CASTILLO

VALLEJO, a nombre y en representación de la Compañía

" RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA "., en su

calidad de GERENTE, conforme consta del documento habili-

tante que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, do-

miciliado en esta ciudad capital, de estado civil casado,

mayor de edad, legalmente capaces para contratar y obligar-

se, a quien de conocerle doy fe; bien instruido por mí el

Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que

a celebrarlo procede libre y voluntariamente de acuerdo

con la minuta que me entrega, la misma que copiada literal-

mente es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incluir

en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una más

de aumento de capital y reforma de estatutos que se opera

en la Compañía " RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C.LTDA",

la misma que se encuentra contenida en las siguientes cláusulas-

las:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparece al otorgamien-

to de esta escritura pública el Señor Luis Eduardo Castillo Vallejo, en su calidad de Gerente de la Compañía " RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA ", carácter que acredita con su respectivo nombramiento debidamente inscrito que acompaña y, además, legalmente autorizado por la Junta general de socios de la compañía, celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y tiene su domicilio en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno). La Compañía " RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA"., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- Dos). Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. Dicho instrumento público se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Tres). La Junta General Extraordinaria universal de socios de la nombrada compañía, en sesión llevada a cabo el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de NUEVE MILLONES



DR. ADOLFO BENITEZ POZO



1 DE SUCRES, a fin de dotar a la empresa de un capital nue-
2 vo y efectivo de DIEZ MILLONES DE SUCRES y , reformat
3 el artículo tercero de sus estatutos sociales en con-
4 cordancia con el aumento de ca capital aprobado. TERCERA.-
5 OTORGAMIENTO. Con los antecedentes expuestos el Señor Luis
6 Eduardo Castillo Vallejo, en su calidad invocada de Ge-
7 rente de la Compañía " RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VA-
8 LLEJO C. LTDA"., tiene a bien hacer las siguientes de-
9 claraciones: a). Que el Capital social de la Compañía -
10 queda aumentado en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES,
11 es decir que una vez perfeccionada esta escritura públi-
12 ca el capital de la Empresa será de DIEZ MILLONES DE
13 SUCRES; b). Que dicho aumento de capital se encuentra -
14 íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el cua-
15 dro de integración de capital que consta en el acta de
16 la sesión de dieciocho de octubre de mil novecientos no-
17 venta y cuatro que es parte integranete de esta escritura
18 pública; c). Que el artículo tercero del Estatuto Social
19 de la Compañía queda reformado en los siguientes términos:
20 " ARTICULO TERCERO .- DEL CAPITAL.- El capital de la Com-
21 pañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil
22 participaciones iguales e indivisibles de un valor de un
23 mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio
24 un certificado de aportación , en el cual constará en for-
25 ma expresa su carácter de no negociable y el número de
26 participaciones que por su aporte le corresponden. Los
27 certificados de aportación irán firmados por el Presiden-
28 te y el Gerente de la Compañía. Para la transferencia de

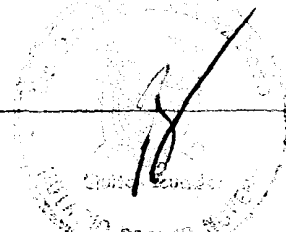
participaciones se estará a lo dispuesto en el artículo
ciento quince de la Ley de Compañías. d). Que bajo Ju-
ramento declara el compareciente, de manera solemne,
que las cuentas patrimoniales que se utilizan para la
capitalización de la Compañía " RECTIFICADORA LUIS CAS-
TILLO VALLEJO C. LTDA.", son en todo procedentes, pues
constan claramente especificadas en los documentos con-
tables de la sociedad, a los que se remite expresamente
para cualquier análisis tanto en el presente como en el
futuro. e). Que como todo lo relacionado con este aumen-
to de capital y reforma de estatutos consta claramente
especificado en el acta de Junta General de dieciocho de
Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se agregará
y será parte integrante como documento habilitante de esta
escritura.- Usted Señor Notario, se dignará insertar
y agregar las demás cláusulas que sean necesarias para
la completa validez del presente instrumento público .-
(Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
blica con todo el valor legal, la misma que está firmada
por el Señor Doctor Luis Ortiz Salazar, con
matrícula número mil seiscientos cincuenta del
Colegio de Abogados de Quito).- Leída que
le fue al Señor compareciente, íntegramente por
mi el Notario, se afirma y ratifica en ella y
firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.

Sr. Luis Eduardo Castillo Vallejo
Céd. Cid. No. 170118211-3



NOTARIA

Wb - o Amm Cop 22-12-94.-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de octubre de 1994, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la compañía, situadas en la Avenida Diez de Agosto No. 3486 y Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Rectificadora Luis Castillo C. Ltda.": señor Luis Eduardo Castillo Vallejo, poseedor de 890 participaciones sociales de mil sucres cada una; señor Carlos René Castillo Vallejo, dueño de 100 participaciones sociales de igual valor; y señor Gerardo Castillo Vallejo, poseedor de 10 participaciones sociales de idéntico valor. Con la asistencia de los indicados señores socios se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, razón por la cual, los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo que expresamente dispone el artículo 260 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión el Presidente titular de la Compañía señor René Castillo Vallejo, actúa en la secretaría el Gerente señor Luis Eduardo Castillo Vallejo.

La Junta así reunida legal y reglamentariamente instalada que ha sido a la vez antes indicada, decide por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital; y,
- 2.- Reformas de estatutos.

La sesión se desarrolla de la siguiente forma:

Aumento de Capital.- En torno a este asunto, interviene el Gerente de la compañía Sr. Luis Castillo Vallejo quien expresa, que la nueva legislación vigente para las Compañías limitadas, exige que tales empresas tengan como mínimo un capital de dos millones de sucres. Que para empresa para el ejercicio de sus actividades, necesita de un capital considerablemente mayor. Que como él se encuentra en pleno conocimiento de la realidad de la Compañía conoce que las cuentas patrimoniales de la fecha cerradas al 31 de Diciembre de 1993, permiten a la empresa aprobar un aumento de capital considerable. Que con este antecedente propone como solución concreta, se resuelva un aumento de capital de nueve millones de sucres, incremento que se podría suscribir y pagar de conformidad con el siguiente cuadro demostrativo:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	PAGADO REEXPRES. MONETARIA	PAGADO UTILIDAD NO DIST.	CAPITAL TOTAL
LUIS CASTILLO V.	890.000	8'010.000	5'340.000	2'670.000	8'900.000
RENE CASTILLO V.	100.000	900.000	600.000	300.000	1'000.000
GERARDO CASTILLO V.	10.000	90.000	60.000	30.000	100.000
TOTALES	1'000.000	9'000.000	6'000.000	3.000.000	10'000.000

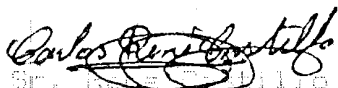
Continúa el Sr. Gerente y dice, que de conformidad con el cuadro arriba descrito, el incremento de capital se pagaría utilizando las cuentas patrimoniales y no sería necesario ningún aporte de dinero efectivo. Luego de discutir ampliamente sobre el asunto, la Junta General por unanimidad aprueba el aumento de capital de la sociedad, en los mismos términos propuestos por el señor Gerente, de forma tal que la suscripción y pago del incremento de capital se hagan de la manera constante en el cuadro de integración que antecede. Deja constancia además, la Junta General, que para que tenga lugar el aumento de capital, los socios han ejercido su derecho de preferencia, es decir que suscriben y pagan el aumento de capital en la misma proporción de las participaciones que poseían. De esta forma queda aprobado el incremento de capital de la compañía.

2.- Reformas de Estatutos.- La Junta General, luego de escuchar la exposición del Presidente señor René Castillo Vallejo relativa a la necesidad de reformar el Artículo Tercero de los estatutos sociales, en concordancia con el aumento de capital que se acaba de aprobar, deciden por unanimidad reformar dicha disposición estatutaria a fin de que en lo posterior diga lo siguiente:

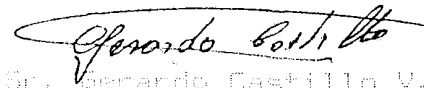
"ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL participaciones iguales e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le corresponden. Los certificados de aportación irán firmados por el Presidente y el gerente de la Compañía. Para la transferencia de participaciones se estará a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías".

La Junta General finalmente autoriza expresamente al Gerente de la empresa para que acuda a otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que han sido aprobados en esta sesión.

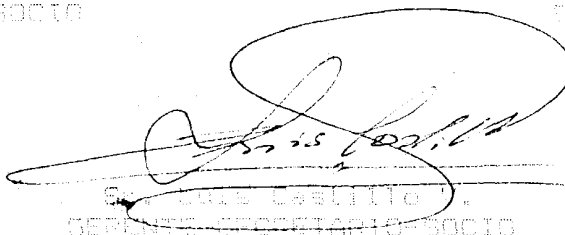
Una vez conocidos todos los puntos constantes en el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Redactada que fue el acta, se da lectura de la misma y es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. El señor Presidente levanta la sesión a las ocho de la noche. Para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto todos los socios, juntamente con el suscrito Gerente-Secretario que certifica.



Sr. René Castillo V.
PRESIDENTE - SOCIO



Sr. Gerardo Castillo V.
SOCIO



Sr. Luis Castillo
GERENTE-SECRETARIO-SOCIO

RECTIFICADORA LUIS CASTILLO V. CIA. LTDA.

RECTIFICADORA DE CIGÜEÑALES Y RECONSTRUCTORA DE MOTORES

Avenida 10 de Agosto No. 3480

Teléfonos: 523-158 - 230-118

QUITO - ECUADOR

0000006

Quito 28 de Octubre de 1991

Señor :

Luis Castillo Vallejo

Presente .

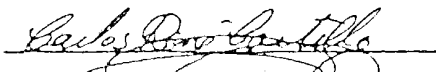
De mis consideraciones :

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO CIA. LTDA." en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1991 , tuvo el acierto de reelegir como Gerente de la Empresa por el período estatutario de cinco años . En el ejercicio de sus funciones como Gerente de la Compañía , le corresponde ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la sociedad .

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso .

Dígnese al pie de la presente dar la razón de su aceptación.

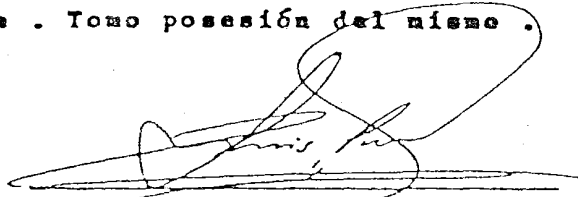
Atentamente ,


RENE CASTILLO V.
Presidente

FECHA DE CONSTITUCION : 17 de Noviembre de 1978. Notaría Décima . Quito .

FECHA DE INSCRIPCION : 4 de Enero de 1979 .

Acepto el cargo para el que ha sido elegido , y prometo desempeñar fiel y legalmente . Tomo posesión del mismo .

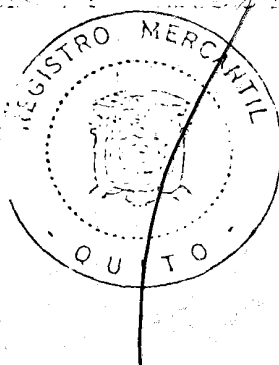

LUIS CASTILLO VALLEJO

Quinto,

REGISTRY MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAE



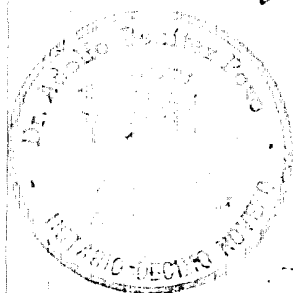
se halla inserto el nombramiento

de Gerente otorgado por
el/la encargado/a de Trabajo
de Trabajo

Quito, 25 de Octubre de 1994

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



De tot -



0000007

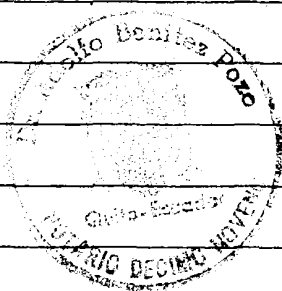
DR. ADOLFO BENITEZ POZO

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta

TERCERA

1
2 copia certificada, firmada y sellada en Quito, a veintidos
3 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

4 El Notario,
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





0000008

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

1 ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de
2 Compañías Nro. 95. 1.1.1. 0216 de 20 de Enero de 1995,
3 en su Artículo SEGUNDO, tomé nota al margen de la respee-
4 tiva escritura matriz, la aprobación del aumento de Capi-
5 tal y Reforma de Estatutos de RECTIFICADORA LUIS CASTILLO
6 VALLEJO CIA. LTDA., constante en el Artículo PRIMERO de
7 la antedicha resolución.- Quito, a ocho de Febrero de mil
8 novecientos noventa y cinco.

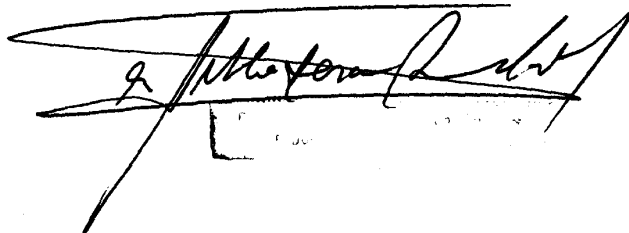
9 El Notario,



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Adolfo Benítez Pozo
Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número doscientos diez y seis del 0000009 Superintendente de Compañías de Quito Encargado, de 20 de enero de 1995, bajo el número 562 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 09 del Registro Mercantil de 04 de enero de 1979, a fjs. 19 tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO CIA. LTDA.".- Otorgada el 22 DE DICIEMBRE DE 1974, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Dr. Adolfo Benítez Pozo.- Se fijó un extracto signado con el número 387.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 7165.- En Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.-



Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías - mediante Resolución Número 95.1.1.1.0216 dictado el 20 de Enero de 1.995 tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO CIA. LTDA., otorgada el 17 de - Noviembre de 1.978, ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO CIA. LTDA que antecede.- Quito, a diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco-



DR. EDUARDO ESTRELLA ORQUERA ZARABOSIN
Notario Décimo